

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00749-00**

Se tiene en cuenta que la sociedad Cotta Associated Advisor Limitada -COTTA se notificó personalmente por intermedio de su representante legal suplente el 8 de junio de 2021, y dentro del término legal interpuso recurso de reposición y excepciones contra el mandamiento de pago (PDF 008.1, 009, 009.3, 019, 038).

Parte demandante integre el contradictorio o precise su solicitud de emplazamiento, como quiera que la notificación electrónica remitida a AFV no atiende las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ni contiene acuse de recibo (fls.8, 9, 11, 12 PDF 047), razón por la cual no será tenida en cuenta.

Apoderado actor observe que las reposiciones contra la orden de apremio se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando hayan sido notificados todos los ejecutados, artículo 438 C.G.P, evento que impide el avance del proceso al estar a su cargo la vinculación de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6bda0cb573f53a525008b48d1719d762720bba92647200bb465bb32cbacada**

Documento generado en 18/11/2021 02:44:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>